

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3072** *IBERCLIMA, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*IBERCLIMA SERVICIO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que los socios de la Compañía Iberclima, S.A. (Sociedad Absorbente) han decidido en fecha 25 de mayo de 2026 su fusión, mediante la absorción de la mercantil Iberclima Servicio, S.L. (Sociedad Absorbida), estando ambas entidades íntegramente participadas de forma directa y con idéntica participación por los mismos socios, con la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y la sucesión universal de sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, por aplicación del artículo 56 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están íntegramente participadas de forma directa y con idéntica participación por los mismos socios, considerándose como un supuesto de fusión asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, que en su caso existan, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Barcelona, 25 de mayo de 2026.- Don Pablo Bofill Geis en su calidad de Administrador Único de Iberclima, S.A. y Don Antonio Bofill Geis en su calidad de Administrador Único de Iberclima Servicio, S.L. ,

ID: A260023344-1